



Resolución Gerencial

N° 051 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura,

18 FEB. 2025

VISTOS: Memorando N.º 002/GRP-PECHP-406004.ABS.SEG., de fecha 16 de enero de 2025; Memorando N.º 123/2025-GRP-PECHP-406002, de fecha 11 de febrero de 2025; Memorando N.º 238-2025-GRP-PECHP-406004, de fecha 14 de febrero de 2025; Informe Legal N.º 84/2025-GRP-PECHP-406003, de fecha 18 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.º 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Memorando N.º 002/GRP-PECHP-406004.ABS.SEG., de fecha 16 de enero de 2025, el Jefe de Seguridad del PECHP, remite los términos de referencia para la contratación del servicio de Seguridad y vigilancia de los campamentos del PECHP 2025 – 2026;

Que, mediante Memorando N.º 123/2025-GRP-PECHP-406002, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la certificación presupuestal para la "Contratación del servicio de Seguridad y vigilancia para la sede central y campamentos del Proyecto Especial Chira Piura año 2025 - 2026", por el monto de S/ 2'659,301.64 (dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos uno con 64/100 soles), así como otorga la previsión presupuestal conforme al acta de "PREVISIÓN PRESUPUESTAL", suscrita el 11 de febrero de 2025 entre el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Administración, por la cual acuerdan contemplar el gasto de S/ 1'329,651.00 (un millón trescientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y uno con 00/100 soles), para la "Contratación del servicio de Seguridad y vigilancia para la sede central y campamentos del Proyecto Especial Chira Piura año 2025 - 2026";

Que, mediante Memorando N.º 238-2025-GRP-PECHP-406004, de fecha 14 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Administración del PECHP, solicita la aprobación de Términos de Referencia, Expediente de Contratación y designación de Comité de selección del Concurso Público N.º 001/2025-GRP-PECHP-406000 para la "Contratación del servicio de Seguridad y vigilancia para la sede central



Resolución Gerencial

N° 051 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura,

18 FEB. 2025

y campamentos del Proyecto Especial Chira Piura año 2025 - 2026", para lo cual propone a los siguientes miembros titulares y miembros suplentes:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Dirección de Obras DNI N° 03644669 wecheb@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA	Dirección de Operación y Mantenimiento DNI N° 32792513 bpadilla@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C. DNI N° 40749430 segund_rojas@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	Sr. JUAN JOSÉ GONZALES CORNEJO	Técnico de Seguridad DNI N° 02846813 jgonzales@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CESAR AUGUSTO ABRAMONTE PEREZ	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 32544086 cabramonte@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	O.E.C. DNI N° 43951864 jmundaca@chirapiura.gob.pe

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 84/2025-GRP-PECHP-406003, de fecha 17 de febrero de 2025, recomienda emitir el acto resolutorio para: **APROBAR los Términos de Referencia, el Expediente de Contratación y la designación del Comité de selección del Procedimiento del Concurso Público N.º 001/2025-GRP-PECHP-406000** para la "Contratación del servicio de Seguridad y vigilancia para la sede central y campamentos del Proyecto Especial Chira Piura año 2025 - 2026";

Que, el numeral 16°.1 del artículo 16° del TUO. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF prescribe **"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"**;



Resolución Gerencial

N° 051 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura,

18 FEB. 2025

Que, el numeral 43°.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF (En adelante, RLCE), señala *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 44°.1 del artículo 44° del RLCE, establece *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*. Asimismo, el numeral 44°.2 del mismo cuerpo normativo indica *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°"*.

Que, el numeral 44°.5 del artículo 44° del RLCE indica *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*.

Que, del expediente derivado por la Oficina de Administración, se solicita la aprobación de Términos de Referencia, Expediente de Contratación y Designación del comité de selección del Concurso Público N.º 001/2025-GRP-PECHP-406000 para la "Contratación del servicio de Seguridad y vigilancia para la sede central y campamentos del Proyecto Especial Chira Piura año 2025 - 2026"; al respecto de la revisión del expediente se verifica que, se cuenta con la **certificación presupuestal** tal como se tiene del Memorando N.º 123/2025-GRP-PECHP-406002 y con el acta de **"PREVISIÓN PRESUPUESTAL"**, con lo cual se garantiza los recursos financieros para la contratación del servicio citado líneas arriba; por lo que corresponde aprobar los términos de referencia y el expediente de contratación;

Que, asimismo, con el Memorando N.º 238-2025-GRP-PECHP-406004, la Oficina de Administración propone la participación de profesionales como miembros del comité de selección tanto titulares como suplentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido nos permite señalar que, lo solicitado por el área correspondiente se encuentra con arreglo a Ley; por lo que se debe aprobar la designación de los miembros del comité de selección para el procedimiento de selección citado en los párrafos precedentes, el mismo que será conformado por los profesionales propuestos por la Oficina de Administración;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y;



Resolución Gerencial

N° 051 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura,

18 FEB. 2025

Estando a lo expuesto, a la facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal p) y q), artículo 15°, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Términos de Referencia del Procedimiento de selección Concurso Público N.º 001/2025-GRP-PECHP-406000 para la "Contratación del servicio de Seguridad y vigilancia para la sede central y campamentos del Proyecto Especial Chira Piura año 2025 - 2026"; el mismo que establece la finalidad pública, los objetivos de la contratación, los detalles y condiciones que se requiere para la ejecución del servicio en mención, y que como anexo forma parte integrante del presente expediente de contratación, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección Concurso Público N.º 001/2025-GRP-PECHP-406000 para la "Contratación del servicio de Seguridad y vigilancia para la sede central y campamentos del Proyecto Especial Chira Piura año 2025 - 2026", con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, con un valor estimado de S/ 3'988,952.46 (tres millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y dos con 46/100 soles) y con sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTICULO TERCERO: APROBAR la conformación del Comité de selección del Concurso Público N.º 001/2025-GRP-PECHP-406000 para la "Contratación del servicio de Seguridad y vigilancia para la sede central y campamentos del Proyecto Especial Chira Piura año 2025 - 2026"; conformado por los siguientes miembros titulares y miembros suplentes:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. WILMER RAFAEL ECHE BERECHÉ	Dirección de Obras
		DNI N° 03644669
		wecheb@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA	Dirección de Operación y Mantenimiento
		DNI N° 32792513
		bpadilla@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	ING. SEGUNDO MANUEL ROJAS QUISPE	O.E.C.
		DNI N° 40749430
		segund_rojas@hotmail.com



Resolución Gerencial

N° 051 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura,

18 FEB. 2025

MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	Sr. JUAN JOSÉ GONZALES CORNEJO	Técnico de Seguridad
		DNI N° 02846813
		jgonzales@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. CESAR AUGUSTO ABRAMONTE PEREZ	Dirección de Estudios y Medio Ambiente
		DNI N° 32544086
		cabramonte@chirapiura.gob.pe
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. JHARLY MUNDACA SIGUEÑAS	O.E.C.
		DNI N° 43951864
		mundaca@chirapiura.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin de que el comité de selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el T.U.O. de la L.C.E. y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, miembros del comité de selección y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Luis Enrique Pretell Romero
GERENTE GENERAL

